

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 171 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 11 de agosto de 2021

VISTO:

La Resolución N°163-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de Octubre del 2016.

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene por objeto social regular en forma total o parcial servicios de saneamiento que comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas. Por lo que, el reúso más importante en cualquier organización lo forma el personal implicado en las actividades laborales, estos son de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan; un personal motivado y trabajando en equipo son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2021-OTASS-CD. del 06 de abril del 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril del 2021, se designa como Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. al Ma. Jaime Miguel Fernández Garay, con capacidad de representación total, conforme a lo previsto por el Artículo 211° Numeral 211.1 del Reglamento de la Ley Marco de los servicios de Saneamiento, Decreto Supremo N°019-2017- VIVIENDA.

Que, mediante Resolución N°163-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto del 2021, Se Resuelve: (...). **ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LA REALIZACION DE TRABAJO REMOTO** del trabajador MARCIAL AQUILES ROMAN MUNIVE dispuesto mediante Resolución Nro. 164-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 03 de julio del 2020, debiendo RETORNAR a prestar labores presenciales en el puesto que viene desempeñándose como Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; a partir del 05 de agosto del 2021. (...).

De conformidad con el artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUSS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 171 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Tal como puede apreciarse, si el error no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. No es necesario que ese pedido sea de parte, ni que se derive el expediente al superior del órgano que emitió el acto. Ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participen en el procedimiento realicen todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible, evitando así cualquier vulneración a los derechos de las partes o al interés público.

Que, del análisis de la Resolución de Gerencia General N°163-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. **se ha podido advertir que en el cuadro inserto en el mismo**, se ha consignado en forma errónea como Riesgo del Señor Marcial Aquiles Román Munive lo siguiente: Hipertensión controlada, Diabetes mellitus Descompensada, arritmia cardiaca y Obesidad. Sin embargo, revisado el Informe Médico del Médico Ocupacional, esta consigna únicamente lo siguiente: HIPERTENSIÓN ARTERIAL CONTROLADA.

En virtud de ello, resulta necesario enmendar de oficio y vía acto resolutivo el error material incurrido en el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia General N°163-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto del 2021, a fin de consignar en forma correcta en el cuadro inserto en la resolución el Riesgo que padece el trabajador Marcial Aquiles Román Munive. Toda vez que no afecta el contenido del acto resolutivo ahí contenido.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO EL ERROR MATERIAL incurrido EN EL CUADRO INSERTO en el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia General N°163-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto de 2021, en el extremo que se consigna EL RIESGO QUE PADECE el trabajador MARCIAL AQUILES ROMAN MUNIVE, debiendo decir lo siguiente:

Apellidos y Nombre	Cargo	Oficina Gerencia	Condición Actual	Riesgo	Evaluación Clínica Médico Ocupacional
Macial Aquiles Román Munive	Jefe	Oficina de Estudios y Obras	Realiza Trabajo Remoto	Hipertensión Arterial Controlada	Apto para Reincorporarse a laboral

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al Sr. MARCIAL AQUILES ROMAN MUNIVE, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.